

Convenio 45



ORD. N° 330-

ANT.: Ord. N° 1097 de fecha 10 de Mayo de 2010

MAT.: Ratifica convenio de colaboración con Registro Civil.-

RANCAGUA, 31 ENE. 2011

Junto con saludarle, y conforme al documento señalado en el antecedente, el cual hace alusión al Convenio de Colaboración existe desde el año 2008 entre su institución y el Registro Civil, el cual busca acercar los productos de nuestro Servicio, como cédula de identidad y certificados a las comunidades más alejadas de su comuna.

Cumplo con solicitar a usted ratificar o poner término el referido convenio, copia que se adjunta. Dicho convenio señala en su artículo Quinto que: "el presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2008, el cual será prorrogable tácitamente, salvo que una de las partes en forma unilateral señale el termino del contrato, en forma escrito a la contraparte".

Nuestra intención como Servicio, es mantener esta alianza estratégica, para lo cual insto a su municipio a que coordinemos de manera conjunta operativos en terreno en los lugares o sectores identificados y definidos por ustedes como institución concedora de la realidad de su comuna.

En caso de dudas, consultas o cambios en el presente convenio, favor comunicarse con nuestra Encargada de Planificación y Control de Gestión, Srta. Michell Morales Ibarra, datos de contacto michell.morales@srcei.cl fono 072-225084 anexo 12,

Sin otro particular se despide atentamente,



GABRIEL NICOLAS DIAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL
Servicio de Registro Civil e Identificación
Región del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins

**A LA SEÑORA
REBECA COFRÉ CALDERÓN
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
18 DE SEPTIEMBRE N° 3214
CHEPICA**

GDC/MMI
Distribución:-
1. Indicado
2. Archivo PMG GT 2011
3. Archivo DR
COLABORACIÓN

CALIDAD

CALIDE

DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS - Cáceres 189 Rancagua

427

PAGE A:
Adm. Ases. C. Interun.

CUMPLIMIENTO
 CONOCIMIENTO
 INFORME
 RECIBO
 VUELVA

Fecha *17-02-2011*



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

DR VI ORD. N° 1.097.-

ANT.: No hay.

MAT.: Comunica factibilidad de suscripción de convenio de colaboración.

RANCAGUA, 10 MAYO 2010

Junto con saludarle, me es grato comunicar que en el marco del desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Gestión denominado Gestión Territorial - PMG GT -, nuestra Dirección Regional ha comprometido la generación de convenios con instituciones públicas y/o privadas.

Estos establecen la oferta de componente humano, técnico y logístico para la realización de actividades sobre materias y actuaciones propias; a modo de ejemplo, atención de cédulas de identidad y certificados en terreno, charlas sobre matrimonio civil, posesiones efectivas, solicitud de beneficios penales, entre otros.

De esta manera, a través de la firma de este convenio, su Institución posee la libertad de focalizar este beneficio al grupo social que estime conveniente.

Finalmente, en el evento de solicitar mayor información, agradeceré tomar contacto con el suscrito al correo electrónico gabriel.diaz@srcei.cl con copia a felipe.ascui@srcei.cl.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



GABRIEL NICOLAS DIAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL
Servicio de Registro Civil e Identificación
Región del Libertador Bdo. O'Higgins

**A LA SEÑORA
REBECA COFRÉ CALDERÓN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
18 DE SEPTIEMBRE N°3214
CHÉPICA**

GDC/FAU/ser
Distribución:-

1. La Indicada
2. Archivo PMG GT 2010.
3. Archivo DR

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS. – Cáceres 189, Rancagua. FONDO: 72-225084

SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA

Y

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

En Chépica, a 09 de junio de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA**, rol único tributario número 69.090.700-3, representada legalmente por su Alcaldesa doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, cédula nacional de identidad número 9.315.641-2, domiciliado para estos efectos en calle 18 de Septiembre N° 3214, de la comuna de Chépica, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante "la Municipalidad", y por la otra el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**, Servicio Público, rol único tributario número 61.002.013-5, representado para estos efectos por su Director Regional don **GABRIEL NICOLÁS DÍAZ CAMPOS**, cédula nacional de identidad número 12.242.423-5, domiciliado para estos efectos en calle Cáceres # 189, de la comuna de Rancagua, en adelante "Registro Civil", quienes vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: De la comparecencia.

En atención a que existe entre los comparecientes un interés común que dice relación al acceso expedito y sin discriminación de las personas para la obtención de productos y servicios que el Estado pone a su disposición.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio.

El Registro Civil y la Municipalidad han decidido otorgarse mutua cooperación y colaboración en la implementación de acciones destinadas a la concreción de atención a personas en terreno.

TERCERO: Obligaciones de las partes.

En el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda del convenio, las partes de común acuerdo, contraen las siguientes obligaciones:

- a) El Registro Civil será la institución responsable de facilitar el personal y equipamiento necesario para la obtención y entrega de los productos y servicios que a éste conciernen.
- b) La Municipalidad será la encargada de gestionar la focalización de los usuarios(as) a quienes el Registro Civil brindará los servicios solicitados.

CUARTO: Seguimiento del convenio.

Cada una de las partes comparecientes designará a uno o más encargados que los representen. Para estos efectos, el Registro Civil, designa al Sr. Felipe Ascuí Urzúa, cédula nacional de identidad 15.117.270-9, quien es habido en el domicilio señalado para el Registro Civil, correo electrónico felipe.ascui@srcei.cl, teléfono 225973. Por parte de la Municipalidad se designa a Mónica Cecilia Leonelli Pino, cédula nacional de identidad 11.498.887-1, quien es habido en el domicilio señalado para la Municipalidad, correo electrónico chepicasocial@gmail.com, teléfono 68363752.

QUINTO: De los productos y servicios.

Por medio del presente convenio, el Registro Civil, pone a disposición de los usuarios los siguientes productos y servicios:

1. Cédula de Identidad.
2. Certificados de:
 - Nacimiento.
 - Matrimonio.
 - Defunción.
 - Antecedentes.
 - Anotaciones vigentes.
 - Hoja de vida de Conductor.
 - Dominio (padrón).
 - Multas de tránsito no pagadas.
 - Discapacidad.
3. Charlas de:
 - Matrimonio
 - Posesiones Efectivas
 - Eliminación de antecedentes

SEXTO: Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del convenio hasta el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse tácita y sucesivamente, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, por escrito, su deseo de ponerle término al vencimiento del período pactado.

SEPTIMO: Ejemplares.

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor e igual valor probatorio, quedando cada uno en poder de las partes.



Rebeca Cofre Calderón
REBECA COFRE CALDERÓN
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA



Gabriel Nicolás Díaz Campos

GABRIEL NICOLÁS DÍAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS